

SUBASTA ELECTRONICA N°298/2021**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

Art. 1- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática. -

Art. 2- LEGISLACION Y REGLAMENTACION QUE REGIRA LA CONTRATACION: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Manual de Normas y Procedimientos para las Compras, Suministros o Servicios de TAM S.E. La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.

Cualquier situación de controversia legal que con motivo de la presente contratación pudiera surgir, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, con absoluta exclusión expresa al fuero federal o cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder. -

Art. 3- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de bases y Condiciones Particulares y Generales que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

3.1.: Forma y lugar de consulta: ingresando al portal de subasta de la Municipalidad de Córdoba con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

3.2: Plazo de consulta: hasta 24 horas previas a la apertura de lances.

3.3: Referentes para contacto: correo electrónico: subastas@tam-se.com.ar

TAMSE en cualquier momento si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio, como así también prorrogar la fecha de subasta, mediante notas aclaratorias sin consulta, que serán publicadas en el referido sitio web.

Art. 4- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los Proponentes se obligan a mantener su propuesta por el término de quince (15) días a contar desde la fecha fijada para la subasta.

La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual término, en una oportunidad más, salvo que el Proponente comunique por escrito a la Oficina de Compras la caducidad de su oferta, con cinco (5) días de anticipación a su vencimiento.

En ningún caso se admitirá variación de precios en concepto de actualización monetaria, indexación, ajustes, repotenciación, etc., renunciando el/los proveedor/es por consiguiente, a todos reclamos o nuevos precios por acontecimientos extraordinarios y/ o imprevisibles.

TAMSE puede, no obstante, desistir de la subasta y convocar a una nueva, si lo considerase conveniente a sus intereses.

Art. 5- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente seleccionar TAMSE y solicitar al Área de Compras su vinculación a la respectiva subasta. El Área de Compras podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente. TAMSE podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares. A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el domicilio constituido mediante sistema electrónico en el Portal de subastas de la Municipalidad de Córdoba. Considerándose domicilio electrónico, el usuario y contraseña, generado a través del trámite de Registro de Proveedores.

Art. 6- OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente. -

Art. 7- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes. -

[Firma]
CLAUDIA PICOLLO
ASESORIA LETRADA

[Firma]
IGNACIO DE LEON
Gerente de Modernización
TAMSE

Art. 8- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares. El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta. -

Art. 9- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final. -
El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas de TAMSE, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos. -

Art. 10- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar al Área de Compras de TAMSE, la documentación que a continuación se detalla:

- Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.
 - Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación. -
 - Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite. -
 - Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares. -
 - Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares. -
- La documentación deberá ser presentada en el plazo de 48 horas o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final. -
En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación. -
La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho. -

Art. 11.- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días hábiles, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación. -

Si ello no ocurre, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro. -

Art. 12- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los Proponentes y Adjudicatarios en licitaciones deberán presentar las siguientes garantías:

- GARANTÍA DE LA PROPUESTA:** Será del UNO POR CIENTO (1%) de su valor. En caso de cotización con alternativa el porcentaje señalado se calculará sobre el mayor valor propuesto. Esta Garantía deberá ser presentada conjuntamente con la Propuesta.
- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN:** Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del total de la misma, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares previera un porcentaje mayor y será presentada dentro de los OCHO (8) días de notificada la adjudicación.
- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** Será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato de los renglones impugnados. Dicho depósito será efectuado en efectivo en la cuenta indicada en el inciso a) de este Artículo.

Las garantías se constituirán independientemente para cada instancia de la subasta y en alguna de las siguientes formas:

- En Efectivo:** Se depositará en la cuenta de TAMSE N° 375400007006809 del Banco Unión, de la ciudad de Córdoba - Sucursal N° 184, - DEPOSITO EN PESOS.
- Aval Bancario o seguro de Caución** a favor de TAMSE.

Juan
CLAUDIA RICOTTO

IGNACIO DE VILLON
Gerente de Modernización
TAMSE

TAMSE

El Aval Bancario o seguro de Caución que se constituya para ser presentado como Garantía de la Propuesta o bien como Garantía de la Adjudicación, se podrán constituir con Bancos o Compañías Aseguradoras; todas deberán fijar domicilio en la Ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, todo a satisfacción de TAMSE. La firma y la acreditación de que el firmante de la Póliza de Caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público. Si la garantía de Adjudicación cumple con todas las formalidades, pero no resulta de satisfacción de TAMSE, se requerirá sea sustituida en el plazo que a tal fin se indique. Se considerará como Institución radicada en Córdoba aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta Ciudad.

c) **Pagaré** suscripto por quienes tengan uso de la Razón Social y cuya firma deberá estar certificada en el mismo cuerpo del documento, por Escribano Público, Institución Bancaria. Esta modalidad será válida únicamente para la GARANTÍA DE LA PROPUESTA.

Art. 13- DEVOLUCIONES DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- 1) **De Propuesta:** Los Proponentes, dentro de los diez (10) días posteriores a los veinte (20) días de notificada la Pre adjudicación, deberán concurrir al Área de Compras para retirar las Garantías de Propuesta constituidas en efectivo, las que serán reintegradas con un cheque corriente y a la orden de Proponente; las constituidas con la modalidad b) y c) se restituirán en los mismos plazos en la misma área.
 - 2) **De Adjudicación:** Los Adjudicatarios dentro de los quince (15) días de finalizada la prestación de conformidad, según la modalidad de constitución, deberán concurrir a retirar la Garantía de Adjudicación en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.
 - 3) **De Impugnación:** Diez (10) días después de resuelta la misma, en el Área de Compras de TAMSE.
- Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, se procederá a la destrucción de las Garantías constituidas en la modalidad b) y c).

Art. 14- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Serán objeto de rechazo las propuestas:

1. Que establezcan condiciones que se aparten de las bases de la contratación.
 2. Que no estén firmadas por el Proponente o su Representante legal.
 3. Que no acompañan la Garantía de la Propuesta.
 4. Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Proveedores y/o formulada por personas para inhabilitadas o suspendidas
 5. Que no cumplan en término con los emplazamientos que se formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
 6. Que estuviere escrita con lápiz, raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- TAMSE podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, sin que ello de derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 15- PREADJUDICACION: La Pre adjudicación del objeto de la presente contratación se efectuará a favor de aquel Proponente que presente la propuesta más conveniente para TAMSE.

Art. 16- NOTIFICACION DE LA PREADJUDICACION: La Pre adjudicación será notificada a los Proponentes y anunciada durante **dos** (2) días en la Oficina de Compras de TAMSE.

Art. 17- IMPUGNACIONES: Los Proponentes podrán impugnar fundadamente la Pre adjudicación dentro del plazo de **dos** (2) días contados desde el vencimiento de los anuncios de la misma; al presentar la impugnación el interesado deberá constituir un depósito de Garantía conforme al Punto 3) del Art. 12º) del presente pliego, el que será efectuado en la cuenta indicada en el apartado a) del referido Artículo.

Art. 18- ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en la Oferta más conveniente, entendiéndose por tal, la que reúna condiciones económicas, técnicas y de calidad requerida en los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

Art. 19- NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION: La Adjudicación serán notificada a los Adjudicatarios por medio fehaciente y documentado. Esta notificación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplir el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas.

[Firma]
CLAUDIA PICCOTTO

[Firma]
IGNACIO DE LEON
Gerente de Movilización
TAMSE

Art. 20- RECEPCION: La recepción de los bienes objeto de la presente subasta, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los Pliegos.

Se deberá respetar el plazo de entrega estipulado en el pliego, debiendo comunicar por escrito sobre cualquier demora en la entrega de los ítems adjudicados, quedando a criterio de TAMSE la aceptación parcial o total de la misma.

Vencido el plazo de entrega estipulado en la presente licitación para los ítems adjudicados, TAMSE notificará la desestimación de los mismos y podrá adjudicar a la siguiente oferta más conveniente a los intereses de la Empresa.

La entrega o presentación en cantidad o calidad inferior a lo establecido, podrá considerarse como acción dolosa, situación sancionable en el Registro de Proveedores con suspensión de **cinco (5) a diez (10)** años.

Art. 21- DESCUENTOS POR CONDICIONES DE PAGO: Los descuentos que se ofrezcan por modalidades y/o plazos diferentes a los previstos en estos Pliegos, no serán tenidos en cuenta a los fines de la comparación de las ofertas, no obstante, si serán considerados a los fines del pago si la cancelación de la factura se efectúa en los términos fijados.

Art. 22- LUGAR DE PAGO: El pago de las facturas se efectuará en la oficina de TAMSE sita en calle Libertad 1364 de la ciudad de Córdoba.

Art. 23- VICIOS OCULTOS O REDHIBITORIOS: La inspección y aceptación por parte de TAMSE, no desliga al adjudicatario de su responsabilidad por defectos y/o vicios ocultos o aparentes no detectados en el momento de su inspección.

Art. 24- PENALIDADES Y SANCIONES: La falta de cumplimiento de las instrucciones impartidas por los Responsables designados por TAMSE, serán sancionadas conforme se detalla a continuación, (las mismas serán acumulativas durante la totalidad del plazo contractual):

Primera Falta: Primer Apercibimiento.

Segunda Falta: Segundo Apercibimiento.

Tercera Falta: Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones (0,1% diario del monto adjudicado).

Cuarta Falta: Ejecución de la garantía de propuesta de adjudicación e impugnación.

Quinta Falta: Rescisiones contractuales por su culpa y decisión de la empresa TAMSE.

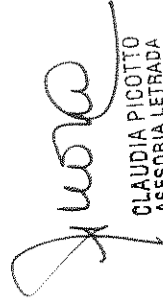
NOTA: El pago de las multas se afectará en el orden siguiente:

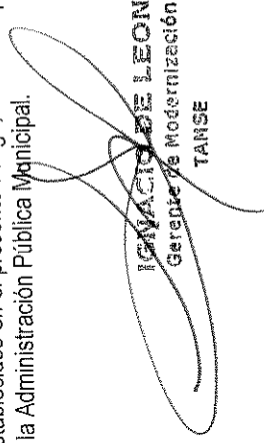
a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.

b) A las correspondientes garantías.

Art. 25- CESION DE DERECHOS: El Adjudicatario no podrá ceder derechos, obligaciones y/o acciones que surjan de la ejecución de este contrato, o ejecutados sin la previa autorización expresa del Directorio de TAMSE.

Art. 26- COMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días hábiles para la Administración Pública Municipal.


CLAUDIA PICOTTO
ASESORIA LETRADA
TAMSE


IGNACIO DE LEÓN
Gerente de Modernización
TAMSE

SUBASTA ELECTRONICA N°298-2021

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1- PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica N° 298/2021.

Art. 2- OBJETO: la adquisición de PINTURA SEGÚN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE DETALLAN EN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DENTRO DE LA CIUDAD DE CORDOBA.

Art. 3- FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 4- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 5- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LA OFERTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado

Art. 6- PRESUPUESTO OFICIAL: ha sido estimado en PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) para el total de la compra.

Art. 7- FORMA DE COTIZAR: Los proponentes deberán cotizar en pesos moneda nacional de curso legal. El precio total de la propuesta deberá incluir IVA, flete, acarreo, y todo gasto inherente a la misma hasta la entrega total de lo adjudicado en la empresa, según pliego. La cotización deberá ser por el precio con financiación a 30, 45 y 60 días de fecha de factura.

Art. 8- DOCUMENTACION ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar al Área de Compras de TAMSE, lo indicado en el Art. 10 de las Condiciones Generales. Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. Asimismo, el Proponente deberá indicar las características que permitan identificar los artículos ofrecidos tales como marca, modelo y adjuntar prospectos técnicos, catálogos, etc. de lo cotizado. Asimismo, deberán disponer de una muestra representativa, previo a la pre adjudicación, a los fines de la evaluación y control de calidad del producto, en caso de que TAMSE así lo requiera. Los elementos ofrecidos que no cuenten con esas especificaciones incurrirán en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta. -

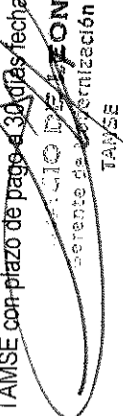
Art. 9- GARANTIA DE CALIDAD: El Adjudicatario y/o fabricante asume la responsabilidad total y solidaria del cumplimiento de la garantía del producto a suministrar. En caso de fallas deberá proceder al reemplazo de los elementos que denuncie TAMSE en el plazo que la empresa indique en cada oportunidad para la reposición. Expirado el plazo para la reposición, el adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente a la que se aplica por mora en el plazo de entrega.

Art. 10- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá efectuar la entrega en lugar a designar por TAMSE, debiendo estar completa la entrega de lo adjudicado dentro de los cinco (5) días contados a partir de recibida la nota de adjudicación siendo ésta la fecha límite. El adjudicatario correrá con los gastos de traslado, y/o cambio, tanto para su presentación, devolución y reposición si así fuera necesario.

Art. 11- CRITERIO DE ADJUDICACION: Por rengión. -

Art. 12- SANCIONES: El incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario de la condición prevista en el Artículo 10 del IVA- de las provisiones o servicios no receptados por TAMSE. En ambos supuestos, los porcentajes mencionados podrán llegar hasta el 10%, momento a partir del cual TAMSE podrá dejar sin efecto la contratación y ejecutar la garantía de adjudicación, sin perjuicio de reclamarle la indemnización por eventuales daños que el accionar del adjudicatario incumplidor le pudieran haber ocasionado.

Art. 13- PLAZO Y FORMA DE PAGO: TAMSE atenderá el pago exclusivamente en moneda de curso legal en Argentina y el pago se efectuará con posterioridad al ingreso de la factura, debidamente conformada, a la oficina de Compras cuando se hayan cumplimentado todo lo requerido por TAMSE con plazo de pago de 30 días fecha de factura.

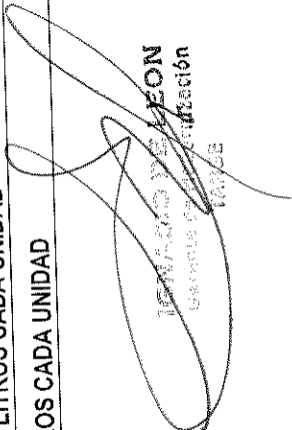

CLAUDIA PICOTTO
ASESORIA LETRADA


SUBASTA ELECTRONICA N°298/2021

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

RENGLON	CANTIDAD	CONCEPTO
1	10	LATEX BLANCO X 20 LITROS CADA UNIDAD
	5	SINTETICO GRIS ALUMINIO X 20 LITROS CADA UNIDAD
	5	LATEX VERDE X 20 LITROS CADA UNIDAD
	3	SINTETICO NARANJA X 20 LITROS CADA UNIDAD
	5	SINTETICO BLANCO X 20 LITROS CADA UNIDAD
	5	SINTETICO NEGRO X 20 LITROS CADA UNIDAD
	3	SINTETICO VERDE CLARO X 20 LITROS CADA UNIDAD
	5	SINTETICO CELESTE X 20 LITROS CADA UNIDAD
	5	SINTETICO AMARILLO CLARO X 20 LITROS CADA UNIDAD
	3	SINTETICO ROJO CLARO X 20 LITROS CADA UNIDAD


CLAUDIA PICOTTO
ASESORIA LETRADA
TAMSE


LEONILDA PICOTTO
Gerente General
TAMSE